

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Delegación Regional de Trabajo de Madrid

El próximo día 29 del corriente, festividad de San Pedro y San Pablo, será inhábil a todos los efectos laborables, sin más excepciones que las establecidas en la Ley y Reglamento de Descanso Dominical vigentes.

Las horas no trabajadas serán recuperables de la forma prevista en el artículo 8.º del Decreto de 1.º de julio de 1931, sobre jornada máxima legal.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Delegado Regional de Trabajo.

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

Dispone el artículo 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero último el régimen a que deben ajustarse los espectáculos públicos para la exacción de los recargos establecidos en el artículo 1.º del Decreto de 9 de noviembre de 1939.

En su consecuencia, y para su más exacto cumplimiento, esta Comisión Provincial ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir del 1.º de julio próximo, la recaudación de los recargos establecidos para espectáculos públicos en el artículo 1.º del Decreto de 9 de noviembre de 1939 se realizará mediante talones especiales entregados al público en el momento de adquirir las localidades.

Dichos talones se solicitarán en la cuantía que se estime necesaria y en los impresos facilitados al efecto en las oficinas de esta Comisión Provincial por cantidades no menores de 10 para cada clase, debiendo hacerse el pedido de talones con dos días de anticipación a aquel en que hayan de ser retirados.

El pedido de talones especiales para espectáculos públicos a que se refiere el párrafo anterior, se efectuará por las cantidades que se estimen necesarias para atender a las necesidades del espectáculo durante una semana como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º del mencionado Decreto de 9 de noviembre.

Los talones especiales serán facilitados a las Empresas mediante la factura correspondiente, donde conste la clase, serie y número de los entregados, que no podrán utilizarse en espectáculo distinto de aquel para el que han sido retirados. A estos efectos, los talones tendrán que ser entregados al público con el sello del local donde ha de celebrarse el espectáculo. Sin este requisito carecerá de valor el ticket para dicho espectáculo.

Será considerada como defraudación la posesión o entrega de efectos distintos a los relacionados en las correspondientes facturas de entrega.

Se advierte muy especialmente que no deben entregarse al público más que un solo talón por cada localidad, para lo cual se facilitarán de todas las clases que se estimen necesarias en relación con los distintos precios de las localidades, quedando prohibido, por tanto, la entrega de varios talones, cuya suma ascienda a la cantidad correspondiente a la localidad adquirida.

Será requisito indispensable para el acceso a los salones o locales donde el espectáculo tenga lugar, la presentación de dichos talones, juntamente con las entradas, debiendo inexcusablemente inutilizar ambostalones de modo simultáneo el empleado o empleados encargados de vigilar el acceso al espectáculo, respondiendo la Empresa del riguroso cumplimiento de este requisito.

A este efecto, los talones especiales de espectáculos públicos llevarán una parte con igual numeración que el talón destinado a ser cortado al acceso al local, y cuya parte deberá conservarse por la Empresa a disposición de las inspecciones del Subsidio.

Debe tenerse presente que la obligación de presentar los talones del Subsidio al Combatiente a la entrada del espectáculo alcanza a toda clase de localidades, incluso las de favor o invitaciones, quedando únicamente exceptuadas aquéllas que conforme al vigente Reglamento de Espectáculos deben facilitar las Empresas gratuitamente, por el carácter oficial de las mismas.

Cuando se comprobare el acceso a un local sin la presentación simultánea de la localidad y del talón correspondiente, se entenderá como vendido el aforo total, sin deducción de ninguna clase, a los efectos de la estimación de la infracción para la imposición de la sanción correspondiente.

Las Empresas de los distintos espectáculos vendrán obligadas a presentar semanalmente en los días señalados las hojas de taquilla correspondientes, como en la actualidad vienen haciendo.

En las localidades que se compongan de dos o más entradas, palcos, etcétera, deberán facilitarse tantos talones como personas tengan derecho al acceso por la misma, dividiéndose al efecto el importe total del Subsidio entre el número de personas que en virtud de la misma tengan derecho a asistir al espectáculo.

Tanto a estos efectos como a los de las entradas en general, se previene que en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9.º, Decreto de 25 de abril de 1938 (texto refundido, aprobado el 15 de abril de 1939), las cantidades correspondientes al Subsidio inferiores a 0,05 pesetas, o las que, excediendo de ellas, hubiese fracciones inferiores a 0,05 pesetas, serán elevadas a esta cifra, quedando la diferencia a favor del fondo del Subsidio.

La entrega de talones especiales a las Empresas se efectuará previo el ingreso del importe total de los mismos en las Oficinas de esta Comisión. Empezado el nuevo régimen de talones especiales en 1.º de julio próximo, las Empresas deberán presentar en los primeros días del mes de julio, y siempre antes del 5 del mismo mes, la liquidación por los días correspondientes al actual régimen de liquidaciones mediante liquidaciones juradas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas Concejo.

(G. C.—2.118)

AVISO

Del día 1 al 3 inclusive del próximo mes de julio deberán presentarse en las Oficinas del Subsidio al Combatiente, calle de Piamonte, número 4, 2.º, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, para el cobro del Subsidio, los beneficiarios Combatientes y ex Combatientes que

tengan resuelto su expediente en esta Comisión, por el orden siguiente:

Combatientes: Día 1 (tarde), todos los beneficiarios Combatientes, del número 1 al final.

Ex Combatientes: Día 2 (mañana), los beneficiarios ex Combatientes extranjeros y los nacionales no empadronados, y de los empadronados desde el número 1 al 1.800; día 2 (tarde), desde el número 1.801 al final.

Día 3 (tarde), incidencias.

Nota.—Al efecto de comprobar el reemplazo a que pertenecen, deberá presentarse cada ex Combatiente con el oportuno justificante, sin cuyo documento no le será abonado el importe del Subsidio que le corresponda.

Se advierte a los perceptores la necesidad de que se presenten en los días señalados en este aviso, pues, en caso contrario, quedarán para el día señalado a incidencias.

El pago se verificará por riguroso orden de número de la ficha, dentro de los asignados para cada día, transcurridos los cuales quedará cerrado el pago de Subsidios, en dicho mes.

Tan sólo se abonará Subsidio al ex Combatiente a aquéllos que pertenezcan al reemplazo de 1937 y posteriores, toda vez que, por orden superior, han causado baja en el Padrón correspondiente los pertenecientes a los reemplazos anteriores al que se cita, así como los que, sin haber sido movilizados, se encuentren en las mismas condiciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de junio de 1940.—El Jefe de la Comisión, firmado: Pedro Rivas Concejo.

(G. C.—2.122)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telecomunicación

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia e instrucción, Capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Especial para la depuración del personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Por el presente llamo, cito y emplazo al funcionario del Cuerpo de

Correos don Luis Moreira Valle, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, que prestó sus servicios en Santander, y a los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos don José Castro López, don Abraham Molero Pastrana y don Isaac Izquierdo Cortijo, Carteros urbanos que prestaron sus servicios en Torrox (Málaga), Solares (Santander) y Santander, respectivamente, para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado a los efectos de contestar a los cargos que contra los mismos resultan en los expedientes que se les siguen para la depuración de su conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de junio de 1940.—Leopoldo Duque Estévez.

(G. C.—2.121)

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

ANUNCIOS

Prestación Personal a favor del Estado

A fin de comprobar el exacto cumplimiento de la Ley y el Reglamento de la Prestación Personal, tanto por los patronos y personas obligadas a efectuar las retenciones de dicho impuesto, como por todos los contribuyentes, han sido nombrados los siguientes Inspectores para Madrid, capital:

Don Gumersindo Pardo Reguera, don Manuel Freire Penedo, don Eloy Bullón Ramírez, don José María de Unceta y Basterrechea, don Antonio Huelín Gómez, don Tomás Salinas González, don Eduardo López González, don Francisco de Ochoa y Luxán, don Alfonso Galván Crespo, don Juan Sardá Mayet, don Angel Montero Laviz, don Emilio García de Silva, don Domingo Varela Martín, don Juan Cuesta Garrigós, don César Gómez Lucía, don Angel Andany Sanz, don Antonio Lasheras Sanz, don Antonio Crespo Fuentes, don Luis Sousa Sánchez-Manjón, don Eduardo Mira Gómez, don Antonio Rodríguez Sastre, don Ildefonso Cuesta Garrigós, don José Luis San Basilio Llaca, don Alfredo Merino Marruedo, don Santiago Delgado Ubeda.

En los pueblos de esta provincia el citado servicio de inspección ha sido encomendado al Secretario del Ayuntamiento respectivo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Jefe de la Prestación Personal, Rafael Palop.

(G. C.—2.126)

La Recaudación Ejecutiva en esta provincia del impuesto de la Prestación Personal a favor del Estado, ha sido encomendada por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al Colegio de Contadores Jurados de Madrid, habiéndose designado como recaudador jefe de Madrid, capital, a don José Luis Palao Martialay, y para la provincia, a don Angel Muñoz Mena, y como recaudadores auxiliares, a los señores siguientes:

Don Agustín González Ruiz, don Mariano Fernández Portela, don Gerardo Truán de la Campa, don Enrique de los Santos López, don Serafín Pérez Franco, don Asterio Gil

Tomé, don Antonio Ibarra Jodra, don Julián del Moral Miera, don Lorenzo González Galán, don José López Gómez, don Valeriano López Navarro, don Federico Berenguer Fortún, don Jesús Monedero Ortega, don Enrique Naranjo Fernández, don Victoriano Nagore García, don Francisco Magre Batres, don Andrés Prieto Sánchez, don Manuel Fernández Martín, don José Bedoya González, don Pascual de la Peña Cuartero, don Francisco Goya Tovar.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Jefe de la Prestación Personal, Rafael Palop.

(G. C.—2.125)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Puente de Vallecas de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 5.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal, J. de Juan (rubricado).

(Núm. 2.128) (O.—1.047)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Navalcarnero de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 1.200 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal, J. de Juan (rubricado).

(Núm. 2.127) (O.—1.049)

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Agencia Ejecutiva

Se hace saber a don Alfredo Escobar Ramírez, domiciliado en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 19, que el día 17 de julio próximo tendrá lugar en el Juzgado Municipal de esta villa el nuevo acto de subasta pública de los inmuebles propiedad del mismo situados en este término municipal, camino de Postas y carretera de Maudes, y que se hallan embargados por esta Agencia Ejecutiva por diligencia de fecha 17 de noviembre de

1939, para responder de los débitos que tiene con este Ayuntamiento en el arbitrio municipal sobre solares sin edificar.

Chamartín de la Rosa, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta.

El Agente Ejecutivo,
Tomás Rubio

(A.—1-443)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, con jurisdicción en el del trece, de los de esta capital, con fecha veinticinco de los corrientes, en autos que se tramitan al amparo de lo establecido en la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Angel Santisteban Vivar, sobre revisión de pagos, ha acordado se cite por primera vez, por medio del presente edicto, al don Angel Santisteban Vivar, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones en prueba propuesta por la representación de la parte demandante; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,

Lcdo. Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-444)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Pedro Moreno Muñoz, sobre revisión de pagos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, seis de mayo de mil novecientos cuarenta.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder, primera copia de la escritura, certificación del Registrador, liquidación y tres cartas, con copia simple de todo ello; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Banco Hipotecario de España, y en su nombre y representación al Procurador don Francisco Antonio Alberca, con el que se entiendan las actuaciones su-

cesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Pedro Moreno Muñoz, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste; al primer otrosí, por hecha la petición que contiene; al segundo, para que tenga lugar el emplazamiento, librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Murcia, toda vez que el demandado es vecino de dicha ciudad, calle del Rosario, número once, y a cuyo despacho se acompañarán las copias simples de la demanda y documentos, y se entregará al Procurador señor Alberca, para que gestione su cumplimiento, y al tercero, dejando nota en su lugar, desglócese el poder.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama (rubricado).

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito con el exhorto que le acompaña, únanse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, entiéndase dirigida la demanda contra los ignorados herederos de don Pedro Moreno Muñoz, practicándose el emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Vacas. Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Pedro Muñoz, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Firma ilegible (rubricado)
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas (rubricado)

(A.—1-439)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia encargado del despacho del Juzgado número quince de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, pende juicio de declaración de herederos abintestato de doña María Concepción González Rodríguez, a instancia de doña Victoria Juliana y Bances, como representante legal de sus hijos menores don Marcelino, don José Antonio y doña María Victoria González Juliana, en cuyo expediente se ha acordado, a tenor de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo novecientos ochenta y cuatro, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, anunciando la muerte sin testar de doña María Concepción González Rodríguez, que falleció en Madrid el veintidós de abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo de estado soltera, natural de Villarcayo, y sin dejar descendencia, haciéndose constar que quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Aureo-Roberto y doña Angelina González y Rodríguez, y sus sobrinos carnales hermanos del hermano fallecido de la causante, don

Dionisio Clemente González y Rodríguez, don Marcelino Domingo, don José Antonio y doña María Victoria González y Juliana, representados legalmente por su minoría de edad por su madre, doña Victoria Juliana y Bancos, que está representada en el juicio por el Procurador señor Corujo; y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con mejor derecho a reclamar la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, establecido en General Castaños, número uno, de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Antonio de Santiago

(A.—1-442)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado municipal número diez, don Agustín Díaz Agero, Juez municipal propietario del mismo, en el acto de conciliación número de orden veintitrés, del año mil novecientos cuarenta, seguido a instancia de don Luis de Pablo Olazábal, como apoderado del Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Sanz Mazón y sus hijos, Angel, Tomás y Julio de León y Sanz, vecinos de Madrid y Yébenes, respectivamente, domicilios que tuvieron últimamente, habiendo acordado citarles para que el día veintidós de julio próximo venidero, a las once de su mañana, comparezcan, debidamente documentados, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a fin de celebrar el acto de conciliación contra los mismos, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas mil ciento treinta y dos con veintidós céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con todas sus características, gastos y costas.

Y para que sirva de citación a los demandados, doña Amalia Sanz Monzón y sus hijos, Angel, Tomás y Julio de León y Sanz, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Agustín Díaz

(A.—1-437)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número diez, don Agustín Díaz Agero, Juez municipal propietario del mismo, en el acto de conciliación número de orden setenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta, seguido a instancia de don Luis de Pablo Olazábal, como apoderado del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Gómez Domínguez, de ignorado domicilio, habiendo acordado citarle para que el día veintidós de julio próximo venidero, a las once horas de

su mañana, comparezca, debidamente documentado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a fin de celebrar el acto de conciliación contra el mismo, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas dos mil seiscientos una con cincuenta y seis céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con todas sus características, gastos y costas.

Y para que sirva de citación al demandado, don Juan Gómez Domínguez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Agustín Díaz

(A.—1-438)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 10

Manzanas González (José), de veintiún años, natural de Monteclaros, en Toledo, hijo de Juan y Aniana, domiciliado últimamente en el Hospital Militar de Carabanchel Bajo, se le cita para que el día 3 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 105-940; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.653)

Cano Rubio (Aurelio), de veintiún años, soltero, zapatero, hijo de Gumersindo y de Constanza, natural de Monteclaros, en Toledo, domiciliado últimamente en la carretera del Este, se le cita para que el día 3 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 105-940; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.656)

Pérez García (Florentina), de treinta y ocho años, viuda, sus labores, hija de Julián y de Eleuteria, natural de Carabaña, en Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 11, tercero, se la cita para que el día 3 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 97-940; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.679)

Escobar Conesa (Carmen), hija de Enrique y Micaela, de treinta y nue-

ve años, natural de Madrid, casada, bordadora, sin domicilio, se le cita para que el día 3 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 146-940; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.680)

Albarcia Cordobés (Rafael), de veintinueve años, soltero, sin profesión, hijo de Rafael y de María, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en calle de Santa Casilda, número 8, piso segundo, se le cita para que el día 3 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 100-940; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.681)

Robledano García (Andrés), de veintiséis años, que sufrió lesiones el día 4 de junio actual, ignorándose en qué forma le fueron producidas, que habitó últimamente en calle Serrano, número 3, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 11 de julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para prestar declaración y reconocimiento forense; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se tiene acordado en las diligencias número 66-1940.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.788)

Muñoz (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en teatro de la Zarzuela, se le cita para que el día 3 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 10-940; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—1.682)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Fernández Asenjo y Pérez del Río (Francisco), funcionario que fué de la Vicepresidencia, de cincuenta y siete años de edad y cuyas demás circunstancias ya constan, comparecerá, en el plazo de cuarenta y ocho horas, ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en la calle de Piamonte, 2, con el fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en el sumarisim. que se le instruye con el número 24.859; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado).

(B.—1.807)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26

Julián Fernández, albañil, que trabajaba en la empresa «Agromán» y que posteriormente tuvo un cargo directivo en la C. N. T., comparecerá ante el Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Baudilio Andrada Bermejo, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en la calle de Piamonte, número 2, bajo, sala número 14, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

Madrid, a 14 de junio de 1940.—El Juez instructor, Baudilio Andrada.

(Núm. 2.031)

(B.—1.814)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26

Andrés Atohol, hijo de Tomás y María, natural de Dublín, provincia de Irlanda, nacido el 25 de septiembre de 1916, de oficio mecánico, de estado soltero, estatura 1,560, pelo castaño, ojos verdes, nariz gruesa, boca regular y color sano, encartado por deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Baudilio Andrada Bermejo, Juez del Juzgado Militar Permanente número 26, de la Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, número 2, bajo, sala 14.

Madrid, a 13 de junio de 1940.—El Juez instructor, Baudilio Andrada.

(Núm. 2.033)

(B.—1.813)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Mariano Casals Sánchez, jefe de la Comisaría de Policía de Chamartín de la Rosa (Madrid), comparecerá ante este Juzgado Permanente Militar número 17, sito en Piamonte, 2, tercero, en el plazo de cinco días, al objeto de recibirle declaración indagatoria como procesado en el sumarisimo de urgencia número 63-930; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

Por lo que se interesa a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura y, en caso de ser hallado, su presentación ante este Juzgado.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Capitán Juez (firmado).

(B.—1.829)

JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

En el juicio sumarisimo de urgencia que se instruye por este Juzgado Especial de Automovilismo, sito en la Ronda del Conde Duque, 4, bajo el número 65.254, por el presente se cita de comparecencia al inculpado en el mismo, José Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, pelo negro un poco rizado, viste «mono» azul y chaquetilla de cuero, usando también traje marrón y abrigo del mismo color un poco claro; frecuentando el establecimiento sito en la calle de Toledo denominado «Café la Unión», a fin de que, dentro del término de cinco días,

comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Rogando al propio tiempo a cuantas Autoridades y demás personas tengan conocimiento del referido individuo lo participen a este Juzgado y procedan a su detención.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez especial (firmado).
(B.—1.843)

JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES NUMERO 10

El Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar, y en su nombre y representación el señor Juez especial de Jefes y Oficiales número 10, paseo del Cisne, 6, por la presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, bajo pena de ser declarados rebeldes, al Teniente de Carabineros apellidado Jurjo; Teniente de Inválidos Angel Sánchez Báez (2.274); Alférez de Complemento Víctor Romero Rodríguez; Alférez de Complemento Eduardo Carus Bernal.

Madrid, 17 de junio de 1940.—Pérez Ampudia.
(B.—1.819)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Marro Sánchez (Diego), de veinte años, soltero, carretero, hijo de Felisa, que vivió en San Ildefonso, número 30 (Tetuán de las Victorias), comparecerá ante el Juzgado Permanente Militar número 2, adjunto, sito en General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde en el sumarisimo 322.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Juez militar (firmado).
(B.—1.595)

JUZGADO NUMERO 14

Santiago Otero Montero y Cándido Velasco García, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas del sumarisimo de urgencia número 4.930, que contra los mismos se sigue por el delito de rebelión militar; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 30 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).
(Núm. 1.865) (B.—1.633)

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Jibaja González (Angel), que estuvo domiciliado en la calle del Tutor, número 58, portería; Iglesias Díaz (Socorro), que tuvo su último domicilio en la calle del Barquillo, número 40, principal derecha, e Hilera Gómez (Aniceta), domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, número 134, comparecerán en el plazo de setenta y dos horas ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en la calle de Piamonte, número 2, de Madrid, con el fin de

ser reducidos a prisión en el sumarisimo que se les instruye con el número 24.590; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado).
(B.—1.841)

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Almazán Rodríguez (Angel), funcionario de Aduanas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de setenta y dos horas ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, a fin de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumarisimo que se le instruye con el número 24.843; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado).
(B.—1.842)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña María de los Dolores Claramunt y Puya la devolución de la fianza que tenía constituida su finado esposo, don Pedro Menor y Bolívar, para el ejercicio de su cargo de Notario en esta Capital, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta.

El Decano,
Eduardo L. Palop
(A.—1.441)

«L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 213.440 y 231.066, emitidas por esta Compañía sobre la vida de don José Madinaveitia Tabuyo, se hace público por el presente anuncio; advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra, en las oficinas de la Dirección general de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado de cada uno de los originales perdidos, quedando éstos sin ningún valor ni efecto.

«L'Union».
Compañía de Seguros sobre la Vida.
(Firmado).
(A.—1.440)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Agencia Ejecutiva

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente al Marqués y a la Marquesa de Canillejas, de domicilio desconocido, y deudores a este Municipio por el concepto de arbitrios sobre solares sin edificar, ejercicios de 1934 y 1935, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Agencia, sita en la carretera de Aragón, 43, o señalen domicilio o representante;

advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canillas, 20 de junio de 1940.—El Agente Ejecutivo (firmado).
(Núm. 2.115) (O.—1.046)

VALDETORRES

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, confeccionado en el año 1935, y que comprende los de los años 1936, 37, 38 y 39, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente de este anuncio, para oír reclamaciones.

Valdetorres de Jarama, 24 de junio de 1940.—El Alcalde (firmado).
(X.—473)

CENICIENTOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales reguladoras de arbitrios para el año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cenicientos, a 23 de junio de 1940. El Alcalde, Francisco López.
(Núm. 2.116) (X.—474)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Formados y aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones municipales para la cobranza del arbitrio de inquilinato de esta localidad, y para los años de 1939 y 1940, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y por el plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones; advirtiéndose a los interesados que, pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odón, a 19 de junio de 1940.—El Alcalde, Antonio Delgado.
(X.—476)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Formados y aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones municipales para la cobranza del arbitrio sobre «perros», de esta localidad, y correspondiente a los años de 1939 y de 1940, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento y por el plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones; advirtiéndose a los interesados que, pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odón, a 19 de junio de 1940.—El Alcalde, Antonio Delgado.
(X.—477)

MAJADAHONDA

Las cuentas del ejercicio 1939, aprobadas por la Corporación municipal, se hallan expuestas al público por quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda, 10 de junio de 1940. El Alcalde, Victoriano Sanz.
(X.—471)

CENICIENTOS

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario del pasado año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de

quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Cenicientos, a 23 de junio de 1940. El Alcalde, Francisco López.
(Núm. 2.116) (X.—475)

ALCOBENDAS

El día 14 de julio próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un mulo sobrante del servicio de limpieza, cuyas características son las siguientes:

Edad, cerrado; alzada, algo más de la marca; estado de producción, bueno.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas en que ha sido tasada la caballería, y no se admitirá proposición inferior a esta suma.

Alcobendas, 22 de junio de 1940.—El Alcalde, Julián Baena.
(Núm. 2.129) (O.—1.048)

GUADARRAMA

Don Valentín Sánchez Pozas, Alcalde del Ayuntamiento de Guadarrama,

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones consignadas en el presupuesto para el año corriente, por ser insuficientes en los capítulos, artículos y conceptos que se determinan, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo tercero, concepto séptimo, nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (9.399,60); del capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, tres mil pesetas con cuarenta céntimos (3.000,40).

Total, doce mil cuatrocientas pesetas (12.400).

Al capítulo I, artículo 8.º, concepto 27, trescientas pesetas (300); al capítulo I, artículo 11, concepto 37, setecientas pesetas (700); al capítulo IV, artículo sexto, concepto 51, mil quinientas pesetas (1.500); al capítulo sexto, artículo primero, concepto 62, quinientas pesetas (500); al capítulo VII, artículo primero, concepto 68, ocho mil pesetas (8.000); al capítulo IX, artículo cuarto, concepto 87, setecientas pesetas (700); al capítulo IX, artículo séptimo, concepto 90, setecientas pesetas (700).

Total, doce mil cuatrocientas pesetas (12.400).

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 22 de junio de 1940. El Alcalde, Valentín Sánchez.
(O.—1.050)

***** Agencia de Negocios "Marbebi" *****

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª